

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 1 de 12

1. Introducción

Con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas asumió la misión de coordinar y articular acciones para formular e implementar la política pública para las víctimas del conflicto armado a nivel nacional y territorial, focalizando los esfuerzos hacia la población víctima, para brindarles de manera integral una debida y oportuna asistencia, atención y reparación que garantice el goce efectivo de sus derechos. Así, el Estado continuó asumiendo el gran reto de atender y reparar integralmente a los más de 8.7 millones de víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV¹ (19% de la población del país).

A continuación, se presentará la evolución estratégica realizada por la Unidad para las Víctimas hasta el año 2018:

Objetivos principales:

- Hacer un balance y diagnóstico reflexivo del estado de avance de los logros de la Unidad para las Víctimas.
- Llevar a cabo el proceso de planeación 2014 - 2018, alineando los procesos de la Entidad al Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.
- Generar los insumos y políticas para responder a los nuevos retos que afronta el país como consecuencia de los avances obtenidos en la mesa de negociación de La Habana, Cuba, e implementar las políticas necesarias para abordar el postconflicto.
- Establecer una ruta de trabajo.
- Alinear el Plan de Acción de la Unidad para las Víctimas con los planes de los entes territoriales.

Resultados obtenidos:

- Se reformuló el Mapa Estratégico de la Unidad para las Víctimas.
- Se construyó el paquete de indicadores a través de los cuales se medió la gestión de la Entidad, alineándolos a las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

¹ Corte. 30 de noviembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 2 de 12

Ejes estratégicos implementados:

- Satisfacción a las víctimas referido al fortalecimiento de la atención en los Centros Regionales, Puntos de Atención y las jornadas integrales realizadas en los municipios del país
- Impacto regional que buscaba incidir de manera directa en las víctimas con cada uno de los programas y servicios misionales que se adelantan en el territorio, así como hacer intervenciones territoriales con un impacto político en concordancia con los territorios del Post – Conflicto
- Identidad y posicionamiento que buscaba que la Entidad ganara relevancia para las víctimas y las entidades del SNARIV a nivel nacional y territorial de tal modo que el país reconociera la calidad del trabajo de la Unidad para las Víctimas y de su gente.

Resultados de la implementación de los ejes estratégicos:

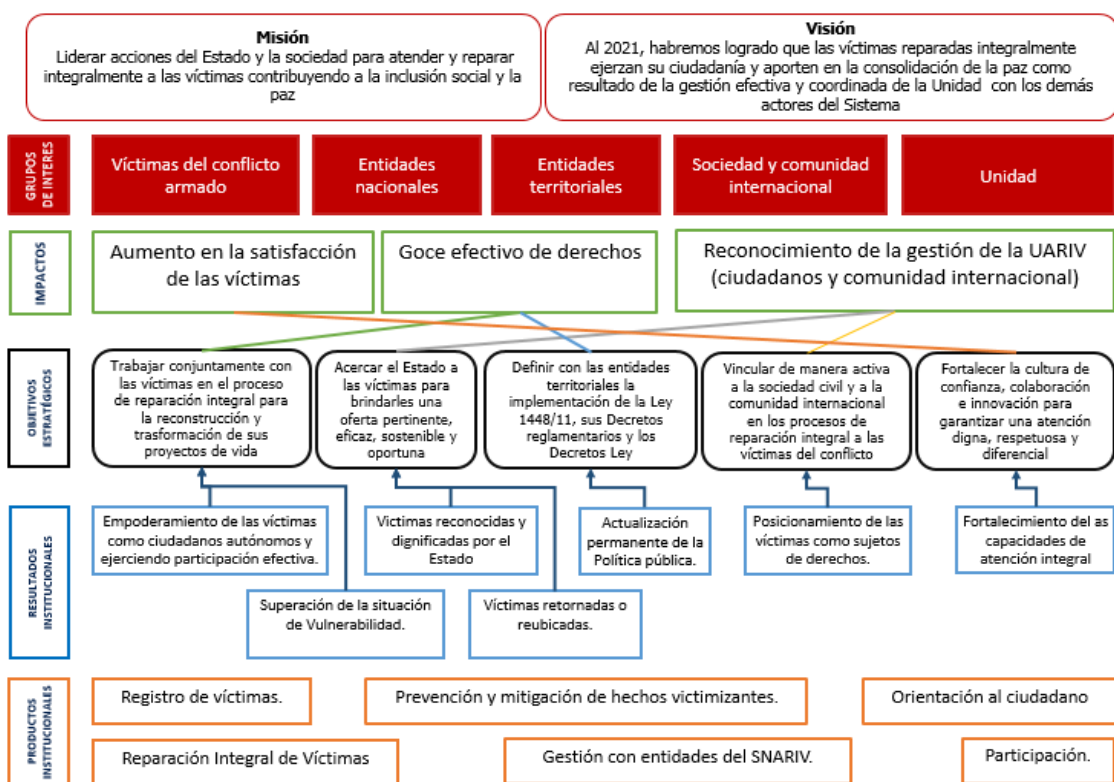
- Una alineación más directa de los objetivos estratégicos con la misión y la visión de la Entidad
- Se precisó y visibilizó sus principales grupos de interés internos y externos creando un objetivo estratégico para cada uno de ellos que diera cuenta del fin máximo esperado para alcanzar su mayor grado de satisfacción
- Se redujo el número de objetivos estratégicos (pasando de 12 a 5) facilitando la comprensión y apropiación de la estrategia por parte de los funcionarios y colaboradores
- Se estructuraron los objetivos de cara a los avances que se iban presentando en el periodo comprendido con la firma del Acuerdo Final de Paz.
- Se fortalecieron las acciones a desarrollar en y desde el territorio a través de sus Direcciones Territoriales
- Se dio preponderancia a la atención y reparación integral con enfoque diferencial definiendo los pasos a seguir para incorporar este enfoque en todos los procesos y procedimientos de la Entidad
- Se identificó y estructuró los procesos de generación de valor
- Se delimitó los principales elementos a trabajar para convertirse en una organización de vanguardia estableciendo un objetivo estratégico interno encaminado a fortalecer a sus funcionarios y colaboradores
- Se visibilizó dentro de la estrategia el aporte de los procesos trasversales, tales como comunicaciones, talento humano, Sistema de Gestión Integral, que son fundamentales en la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

Con base en el análisis de los resultados alcanzados, se definió la implementación del modelo de planificación de la Unidad para las Víctimas desde el enfoque de la

nueva gerencia pública que se encuentra orientada a la gestión por resultados y conocido como el Modelo de Planificación para el Desarrollo.

Con el acompañamiento de la Función Pública, se continuó trabajando con la cadena de valor institucional, evolucionando el mapa estratégico de la Entidad para lo cual se tuvo en cuenta la institucionalidad prevista en el Acuerdo Final de Paz, por ejemplo, las agencias adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como las que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. Asimismo, frente a la Entidad, y con el objetivo de impulsar el cumplimiento del Punto 5 del Acuerdo Final de Paz, se han desarrollado acciones encaminadas a fortalecer la materialización de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Finalmente, en la vigencia 2018 se ajustaron las herramientas gerenciales en el marco de lo establecido en la cadena de valor institucional con el fin de orientar la institucionalidad hacia los resultados y productos institucionales implementado la mejora continua en los procesos, así como la integración y publicación en el sitio web de la Unidad de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, de acuerdo al Decreto 612 de 2018, obteniendo el siguiente mapa estratégico institucional.



PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 4 de 12

Para el plan de acción 2019 se actualizaron las políticas de acuerdo al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 2), adoptando como marco de referencia la integridad normativa, fortalecimiento del talento humano, agilidad en las operaciones, fortalecimiento de una cultura organizacional y promover la participación ciudadana, como lo indica el modelo.

2. Objetivo del documento

El presente documento contiene los principales elementos que componen el Plan Indicativo 2019 – 2022 y que se constituye en una guía que permita a los funcionarios y colaboradores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entender su accionar para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada a la Entidad.

3. Alcance

El documento contempla, la puesta en marcha de la Ruta Integral, la suscripción del Decreto 2569 de 2014, hoy incorporado en el Decreto Sectorial 1084 de 2015, el Acuerdo Final de Paz y el marco estratégico de la entidad, para complementar la construcción de los indicadores a través de los cuales se medirá la gestión de la Entidad, alineándolos a las metas consignadas al Plan Nacional de Desarrollo. Es importante resaltar que el presente documento puede presentar ajustes debido a la alineación sectorial y a la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022.

4. Definiciones

- **Objetivo Estratégico:** Finalidad hacia la que se orientan los programas y metas de la Unidad para las Víctimas. Dichos objetivos se han definido en el plan estratégico.
- **Plan de Acción:** Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la Entidad para alcanzar los objetivos estratégicos, programas y metas en cada vigencia fiscal. Este documento está compuesto por objetivos, metas, actividades, estrategias, responsables, indicadores y recursos, programados en periodos de tiempo.
- **Plan Estratégico:** Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la Entidad para alcanzar el programa de Gobierno acorde con la naturaleza jurídica de la Unidad para las Víctimas y el Plan Nacional de Desarrollo. Está conformado por la misión, la visión, los objetivos estratégicos, los valores, las partes interesadas, metas e indicadores estratégicos para el período de gobierno.

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 5 de 12

- **Rendición de cuentas:** Presentación del balance de resultados del cumplimiento de las actividades de cada uno de los acuerdos de servicios aprobados para el periodo.

5. Objeto de La Entidad

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una unidad administrativa especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. Su labor se encuentra reglamentada mediante el Decreto 4802 de 2011 y tiene como funciones las previstas en la Ley 1448 de 2011, particularmente en el artículo 168, a saber:

- Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la política pública de atención asistencia y reparación integral a las víctimas garantizando el enfoque diferencial.
- Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas.
- Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
- Coordinar la relación nación - territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las víctimas.
- Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
- Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas hayan sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 6 de 12

- Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
- Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
- Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
- Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
- Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
- Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
- Administrar el Fondo para la Reparación de las víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
- Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
- Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas (RUV), garantizando la integridad de la información.

6. Marco Estratégico

Para el cumplimiento de las funciones la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, finalizando la vigencia 2017 construyó junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cadena de valor institucional, sobre las cuales se evolucionó el mapa estratégico.

Misión:

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Visión:

En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 7 de 12

Política del Sistema Integrado de Gestión:

La Unidad para las Víctimas implementa y mejora continuamente sus procesos de manera eficaz, eficiente y efectiva, ejecutando políticas, planes, programas y/o proyectos en el nivel nacional y territorial para la atención, asistencia y reparación integral en coordinación con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, y con la participación de las Víctimas y demás partes interesadas, en cumplimiento de los requisitos legales como contribución a la reconciliación y la paz.

De igual forma, se compromete a establecer mecanismos que aporten a la gestión de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de la entidad, preservar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, así como trabajar permanentemente en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Objetivos del Sistema Integrado de Gestión

1. Atender, asistir y reparar de manera efectiva a las víctimas del conflicto armado interno.
2. Coordinar de manera eficaz y eficiente a las entidades que conforman el SNARIV en lo concerniente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
3. Contribuir al Fortalecimiento del proceso de participación efectiva de las víctimas y los diferentes actores sociales en los espacios definidos por la ley.
4. Administrar los riesgos del sistema integrado y fomentar la cultura para su prevención.
5. Cumplir la normativa nacional vigente aplicable al Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de calidad, ambiental, MECI, seguridad y salud en el trabajo y seguridad de la información.
6. Mejorar continuamente los procesos para garantizar la calidad en el servicio que presta la Unidad.
7. Proteger la información y sistemas de información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral las Víctimas según los más altos niveles de control de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
8. Implementar programas que de manera responsable contribuyan en disminuir las consecuencias negativas que se generan sobre el ambiente, con el fin de controlar los aspectos e impactos ambientales producto de las actividades operativas de la Unidad para las Víctimas.
9. Desarrollar programas de promoción y prevención que contribuyan a disminuir la accidentalidad y la incidencia de enfermedades laborales, así como acciones de autocuidado y cuidado emocional de los equipos de

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 8 de 12

trabajo en pro de la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*Fecha de aprobación: 30 de julio de 2018

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

El Gobierno Nacional expidió en el 2012 el Decreto 2482 “por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”. La Unidad adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con sus siete dimensiones, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y se articulen con las políticas, sistemas de gestión, estrategias, planes y procesos definidos al interior, por medio de la simplificación y racionalización de la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes, enmarcando un servicio con calidad e integridad en busca del mejoramiento permanente garantizando los derechos, satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Grupos de Interés

Víctimas del conflicto armado: Las víctimas se definieron de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

Por hecho victimizante, encontramos que las víctimas se definen principalmente como:

- Hogares desplazados
- Personas víctimas de homicidios

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 9 de 12

- Denunciantes de abandono de tierras
- Víctimas de secuestro
- Víctimas de desaparición forzada
- Víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado
- Víctimas de minas antipersonal
- NNA víctimas de reclutamiento forzoso
- Sujetos colectivos (grupos, comunidades y organizaciones, sujetos étnicos)
- Miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado

Entidades Nacionales: Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas

Entidades Territoriales: Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en el orden territorial y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.

Articulación Nación-Territorio

Sociedad y Comunidad internacional:

- Ciudadanos colombianos y colombianas
- Sociedad civil organizada
- Grupos diferenciales
 - Niños, niñas y adolescentes
 - Personas mayores
 - Población LGBTI
 - Mujeres y Hombres
 - Afrodescendientes, Indígenas y Campesinos
 - Personas con discapacidad y/o habilidades diversas
 - Cooperantes institucionales de acuerdo a clasificación APC
- Sistema Internacional de Protección de DDHH
- Cooperantes no institucionalizados o individuales
- Países receptores (consulados o defensorías)

Unidad (cliente interno)

- Servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus familias

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 10 de 12

- Operadores
- Comité Directivo
- Directores Territoriales

7. Cadena de Valor Institucional

En la construcción de la cadena de valor institucional se basó la metodología orientada a resultados en la que se estableció lo siguiente:

Impactos:

1. Aumento en la satisfacción de las Víctimas
2. Goce efectivo de derechos
3. Reconocimiento de la gestión de la Unidad (ciudadanos y comunidad internacional).

Objetivos Estratégicos:

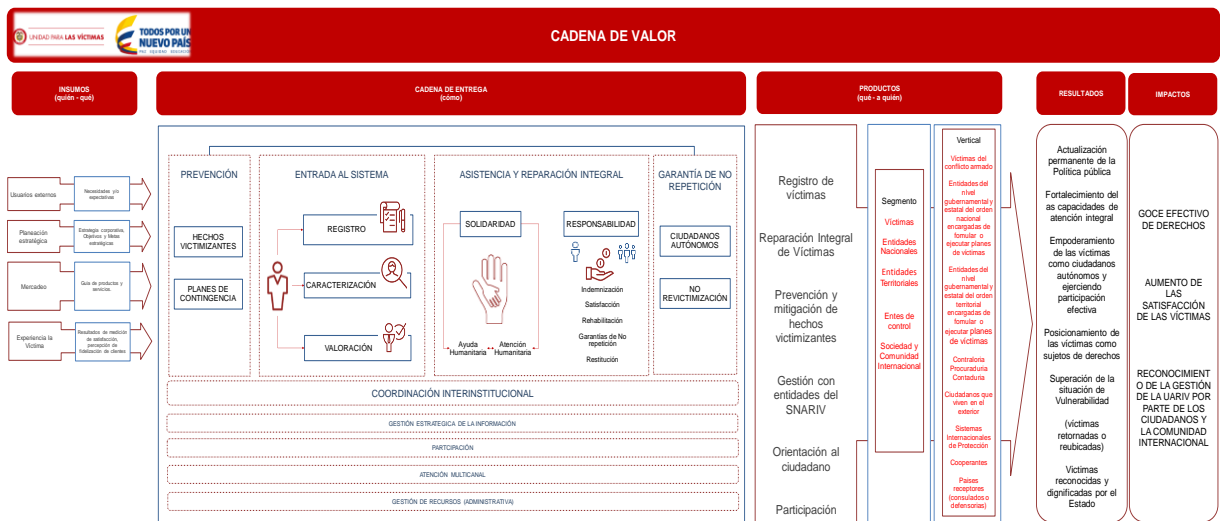
1. Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y transformación de sus proyectos de vida.
2. Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.
3. Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley.
4. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.
5. Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

Resultados Institucionales:

1. Empoderamiento de las víctimas como ciudadanos autónomos y ejerciendo participación efectiva
2. Superación de la situación de vulnerabilidad
3. Víctimas reconocidas y dignificadas por el Estado
4. Víctimas retornadas o reubicadas
5. Actualización permanente de la política pública
6. Posicionamiento de las víctimas como sujetos de derechos
7. Fortalecimiento de las capacidades de atención integral

Productos institucionales:

- ✓ Registro de víctimas
- ✓ Prevención y mitigación de hechos victimizantes
- ✓ Orientación al ciudadano
- ✓ Reparación integral de víctimas
- ✓ Gestión con entidades del SNARIV
- ✓ Participación



8. Metas Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022

La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizó un trabajo con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con el fin de concertar el borrador de las metas que harían parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Es de anotar que estas metas pueden surtir modificaciones en las discusiones que se adelanten a partir de la fecha con Presidencia de la República y El Departamento de la Prosperidad Social – DPS, o hasta tanto se apruebe el PND

Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
Número de víctimas reparadas	Personas	312.000
Número de sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sujetos de reparación colectiva	140
Personas retornadas, reubicadas o reubicadas en sitio de recepción	Personas	1.513.000

PLAN INDICATIVO 2019 - 2022

PROCEDIMIENTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: 120.01.07-2

Versión: 04

Fecha: 28/01/2019

Página 12 de 12

Personas víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Personas	1.000.000
Proyectos de las entidades territoriales, para atender retornos, reubicaciones o reparaciones colectivas, apoyados por el Gobierno Nacional	Proyectos	200
Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Sujetos de reparación colectiva	50

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1		
2	30/01/2017	Actualización General del Documento
3	31/01/2018	Actualización Mapa estratégico, objetivos de calidad
4	28/01/2019	Actualización General del Documento